



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta núm. 003-2025

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy lunes, 24 de marzo de 2025, a las 9:14 a.m., el Comité de Compras del Tribunal Constitucional (en lo adelante, el «CCC»), se reunió en sesión ordinaria. En dicha sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: Montserrat Pérez R., presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier y directora de despacho de presidencia; José Luis Polanco De León, director general administrativo y financiero; Wilmer A. Espinosa Palacio, director jurídico y secretario del CCC; Ángel De La Rosa, director de planificación y desarrollo institucional; Pierina Linette Hernández Vásquez, responsable de la oficina de acceso a la información; Adriana Polanco, encargada de control interno en funciones del contralor institucional; y, Walkiria Marien Liriano, directora administrativa, siendo estos dos últimos miembros con voz y sin voto.

Durante la sesión, se conocieron los puntos que serán enunciados más adelante.

Al inicio de la reunión, la presidenta verificó el cuórum, advirtiéndose que la misma se realiza de conformidad con lo dispuesto en el oficio núm. PTC-268-2024, suscrito por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, fechado el 16 de abril de 2024, que informa sobre la designación de la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho como su representante en el Comité de Compras y Contrataciones y el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado por el Pleno en fecha 13 de junio de 2018, respecto a la conformación del Comité.

Acto seguido, la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho y representante del magistrado presidente dio inicio formal a la sesión para tratar la agenda previamente enviada a los integrantes. A saber:

1. Proceso de excepción TC-CCC-PEEX-2025-002, concerniente a la «Contratación de hotel en Santiago de los Caballeros, para hospedaje y realización de almuerzo en el marco de actividades institucionales del Tribunal Constitucional, el martes 25 de marzo del año 2025».
2. Tema libre.

VISTO: el artículo 184 de la Constitución dominicana que establece lo siguiente «Habrà un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado y gozará de autonomía administrativa y presupuestaria».



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: el artículo el artículo 189 de la Constitución dominicana que dispone «La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional».

VISTO: el artículo 4 de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y los Procedimientos Constitucionales que reza «El Tribunal Constitucional tiene potestad reglamentaria para decidir sobre su funcionamiento y organización administrativa».

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, de 6 de diciembre de 2006 (en adelante, la “Ley núm. 340-06”).

VISTO: el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en fecha 13 de junio de 2018 (en adelante, el “Reglamento CC-TC”).

VISTO: el Reglamento de Aplicación núm. 416-23, para la aplicación de la Ley núm. 340-06, del 14 de septiembre de 2023 (en adelante, el “Reglamento de Aplicación núm. 416-23”).

VISTA: la sentencia TC/0305/14 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 22 de diciembre de 2014.

VISTA: la sentencia TC/0171/16 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 12 de mayo de 2016.

VISTO: el oficio núm. PTC-268-2024, de 16 de abril de 2024, suscrito por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, mediante el cual designa a la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia, como su representante ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

VISTA: la Resolución TC/0005/24 BIS, del 1º de julio de 2024, que aprueba el cambio de la denominación de encargado(a) legal a director(a) jurídico(a).

VISTA: la convocatoria realizada a los miembros del CCC por la licenciada Montserrat Pérez Rodríguez, mediante correo electrónico institucional del 21 de marzo de 2025.

POR CUANTO: el artículo 6 del Reglamento CC-TC, modificado por Resolución TC/0005/24 BIS, el cual dispone que el Comité de Compras y Contrataciones se encuentra integrado de la manera siguiente: «1. El presidente del Tribunal Constitucional, o un(a) funcionario(a) del TC designado(a) por este, quien lo presidirá; 2. El o la titular de la Dirección General Administrativa y Financiera; 3. El o la titular de la Dirección de

MPP

B

W.E.

J

J

PH

J



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Planificación y Desarrollo; 4. El o la Responsable de Acceso a la Información del Tribunal Constitucional; 5. El o la titular de la Dirección Jurídica, quien fungirá como secretario(a); 6. El o la Contralor(a) del Tribunal Constitucional o su delegado asistirá a dicho Comité con voz, pero sin voto; 7. El o la titular de la Dirección Administrativa, con voz, pero sin voto».

POR CUANTO: conforme al artículo 7 del Reglamento CC-TC, las funciones del Comité de Compras y Contrataciones son: «1. Velar por el cumplimiento del Plan Anual de Compras; 2. Velar por el registro cronológico, en los diferentes renglones o umbrales, de todas las compras ordinarias o de urgencia que realice la institución, siendo responsabilidad de la Dirección Administrativa realizar dicho registro; 3. Monitorear los procesos de compras y contrataciones, amparados en este reglamento; 4. Conocer de las ofertas de los procesos que competen al Comité previamente recibidas en el Departamento de Compras y Contrataciones del TC, en el acto de apertura, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; 5. Deliberar, seleccionar, objetar o rechazar las ofertas, de los procesos que competen al Comité, para las compras de bienes y contrataciones de obras y servicios, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento y los pliegos de condiciones y notificar oportunamente sus decisiones a los licitantes; 6. Conocer y decidir los recursos de las impugnaciones interpuestas contra sus decisiones y notificarlos en cada caso a los licitantes, de conformidad con las formas y plazos establecidos en el presente reglamento. 7. Escoger del listado suministrado por el Colegio Dominicano de Notarios, el notario público que certificará el acto de recepción de propuestas en las licitaciones, en caso de ser necesario; 8. Cancelar, suspender, declarar desierto o nulo, total o parcialmente, de los procesos que competen al Comité, por las causas que considere pertinentes, a fin de efectuar otro en los términos y condiciones que determine el presente reglamento; 9. Realizar cualquier otro acto vinculado o conexo a las funciones antes descritas; 10. Nombramiento de peritos, en caso requeridos; 11. Cualquier otra actividad relativa a compras, contrataciones y licitaciones».

1. Proceso de excepción TC-CCC-PEEX-2025-002, concerniente a la «Contratación de hotel en Santiago de los Caballeros, para hospedaje y realización de almuerzo en el marco de actividades institucionales del Tribunal Constitucional, el martes 25 de marzo del año 2025».

VISTO: el requerimiento de bienes y servicios núm. 0000162, de fecha 13 de marzo de 2025, solicitado por la Dirección de Comunicaciones en ocasión a la contratación de hotel en Santiago de los Caballeros, para hospedaje y realización de almuerzo en el marco de actividades institucionales del Tribunal Constitucional, el martes 25 de marzo del año 2025.

VISTO: el requerimiento de bienes y servicios núm. 0000166, de fecha 13 de marzo de 2025, solicitado por la Dirección de Comunicaciones en ocasión a la contratación de hotel

MPR

AD

JJ

W.E.

al

PAV

AG



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

en Santiago de los Caballeros, para hospedaje y realización de almuerzo en el marco de actividades institucionales del Tribunal Constitucional, el martes 25 de marzo del año 2025.

VISTO: el informe justificativo en ocasión a la contratación de hotel en Santiago de los Caballeros, para hospedaje y realización de almuerzo en el marco de actividades institucionales del Tribunal Constitucional, el martes 25 de marzo del año 2025., emitido por la directora de comunicaciones, licenciada Milagros Escarramán Canela, de fecha 18 de marzo de 2025.

VISTA: la constancia de inscripción al Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. 765 de la sociedad comercial Caridelpa, S.A., emitido por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), en fecha 19 de marzo de 2025.

VISTO: el registro mercantil núm. 1602STI correspondiente a la sociedad comercial Caridelpa, S.A., emitido por la Cámara de Comercio y Producción de Santiago.

VISTA: la cotización emitida por la sociedad comercial Caridelpa, S.A., de fecha 18 de marzo de 2025, por un valor total que asciende a la suma de ciento quince mil novecientos veinticuatro pesos dominicanos con 00/100 (DOP115,924.00), en ocasión a la contratación de hotel en Santiago de los Caballeros, para realización de almuerzo en el marco de actividades institucionales del Tribunal Constitucional, el martes 25 de marzo del año 2025.

VISTA: la cotización emitida por la sociedad comercial Caridelpa, S.A., de fecha 19 de marzo de 2025, por un valor total que asciende a la suma de noventa y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 40/100 (DOP96,342.40), en ocasión a la contratación de hotel en Santiago de los Caballeros, para hospedaje en el marco de actividades institucionales del Tribunal Constitucional, el martes 25 de marzo del año 2025.

VISTO: el formulario de oferta económica TC-GAF090, de fecha 19 de marzo de 2025 emitido por la sociedad comercial Caridelpa, S.A., por un valor total que asciende a la suma de doscientos doce mil doscientos sesenta y seis pesos dominicanos con 40/100 (DOP212,266.40).

VISTO: el formulario de declaración de aceptación a condiciones de contratación suscrita por el señor Edmundo Aja, de fecha 21 de marzo de 2025, en representación de la sociedad comercial Caridelpa, S.A.

PMR

B

W.E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PHV



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: la certificación núm. C0425002387909, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha 7 de marzo de 2025, donde se hace constar el registro de la sociedad comercial Caridelpa, S.A., en su condición de contribuyente.

VISTA: la certificación núm. C0225951103734, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, en fecha 12 de marzo de 2025, donde se certifica que la sociedad comercial Caridelpa, S.A., se encuentra al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales.

VISTA: la certificación núm. 5567248, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, en fecha 13 de marzo de 2025, donde se hace constar que la sociedad comercial Caridelpa, S.A., a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la seguridad social.

VISTA: las certificaciones de existencia de fondos núms. CERT-000002948 y CERT-000002952, emitidas por el servidor David Rodríguez Fernández, encargado de presupuesto, de fecha 19 de marzo de 2025, mediante las cuales se hacen constar que, en el presupuesto del año en curso, existe balance en ocasión a la contratación de hotel en Santiago de los Caballeros, para hospedaje y realización de almuerzo en el marco de actividades institucionales del Tribunal Constitucional, el martes 25 de marzo del año 2025., por un total disponible que asciende a la suma de doscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (DOP243,348.00).

VISTO: el correo electrónico enviado por la servidora Ada M. Reyes Germán, encargada de relaciones públicas, de fecha 19 de marzo de 2025, mediante el cual por instrucciones de la señora Milagros Escarraman, directora de comunicaciones informa que la propuesta presentada por la sociedad Comercial Caridelpa, S.A., para la contratación de almuerzo cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento de bienes y servicios.

VISTO: el correo electrónico enviado por la servidora Ana María Valenzuela Hernández, coordinadora técnica de comunicaciones, de fecha 20 de marzo de 2025, mediante el cual por instrucciones de la señora Milagros Escarraman, directora de comunicaciones informa que la propuesta presentada por la sociedad comercial Caridelpa, S.A., para la reserva de alojamiento cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento de bienes y servicios.

VISTA: la copia de la cédula de identidad y electoral del señor Edmundo Aja.

POR CUANTO: conforme establece el artículo 4, párrafo I, numeral 1 del Reglamento CC-TC, indica los procesos y personas sujetos al referido reglamento son: «Compras y contrataciones de bienes, servicios, consultoría y alquileres con opción de compra y



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

arrendamiento, así como todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un régimen especial».

POR CUANTO: el artículo 10 del Reglamento CC-TC establece: «Los casos de excepción deben ser presentados al Comité de Compras y Contrataciones, previa consulta y autorización del presidente del Tribunal Constitucional». Asimismo, en virtud del literal h) del artículo 10 del citado reglamento, corresponde a una excepción: «Los casos que exista necesidad de garantizar la seguridad e integridad de personalidades nacionales o extranjeras en la realización de eventos institucionales».

POR CUANTO: el director general administrativo y financiero, señor José Luis Polanco De León, procedió a la explicación del proceso de contratación y a la lectura de las conclusiones vertidas en el informe justificativo elaborado por la señora Milagros Escarramán, directora de comunicación, el cual dispone:

«Luego de que la dirección firmante de este informe realizara una visita exhaustiva junto a un equipo experto de las instalaciones hoteleras y comercios de alimentación en la ciudad de Santiago, se valoró que, para procurar la comodidad y seguridad de los magistrados del Tribunal Constitucional, se imponía la selección de un hotel céntrico, de fácil acceso y de cercanía estratégica con los puntos en los cuales se llevará a cabo la agenda de actividades institucionales el día 25 de marzo de los corrientes.

El hotel Hodelpa Gran Almirante, es una institución confiable y puntera en la zona, que a lo largo de los años ha mantenido sus estándares de calidad, ubicándose como punto de referencia para alojar a autoridades, turistas y visitantes que pernoctan en esa pujante ciudad.

Por la conveniencia de locación, la variedad de sus servicios, las excelentes condiciones de sus instalaciones y la diversidad de alimentos y bebidas en un espacio que guarde la privacidad y confidencialidad requerida, además de las garantías de seguridad requerida para los honorables jueces, se solicita al distinguido Comité de Compras, ponderar la contratación de este comercio, cuya reputación en el mercado respalda los requisitos esenciales para la realización de las actividades de esta Alta Corte».

POR CUANTO: el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional ha examinado y valorado la propuesta presentada por la sociedad comercial Caridelpa, S.A., y ha determinado que satisface los requerimientos del Tribunal Constitucional relativos a la reserva de restaurante y alojamiento en el marco de la realización de varias actividades el día martes 25 de marzo de 2025.

MMZ
AD
W.E.
J
C
PHV
J



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultades conferidas por el pleno en el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional y a unanimidad de votos

Resuelve:

PRIMERO: Autorizar el procedimiento de excepción número TC-CCC-PEEX-2025-002, concerniente a la «Contratación de hotel en Santiago de los Caballeros, para hospedaje y realización de almuerzo en el marco de actividades institucionales del Tribunal Constitucional, el martes 25 de marzo del año 2025», de conformidad con el literal h) del artículo 10 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO: Aprobar el proceso de contratación TC-CCC-PEEX-2025-002, relativo a la contratación de hotel en Santiago de los Caballeros, para hospedaje y realización de almuerzo en el marco de actividades institucionales del Tribunal Constitucional, el martes 25 de marzo del año 2025, con la sociedad comercial Caridelpa, S.A., por un monto total, que incluye el impuesto a la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS), de doscientos doce mil pesos dominicanos doscientos sesenta y seis con 40/100 (DOP212,266.40). En consecuencia, se aprueba proceder con la instrumentación del documento legal correspondiente, acorde a las especificaciones técnicas establecidas por el área requirente.

TERCERO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (<https://www.tribunalconstitucional.gob.do/>) y notificar a la sociedad comercial Caridelpa, S.A., sobre esta adjudicación.

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión 9:46 a.m., cuya acta es firmada debajo por los miembros presentes, en señal de conformidad.

Montserrat Pérez Rodríguez
directora de despacho y
presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro con voz y voto

Firmas continúan en la siguiente página



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

José Luis Polanco De León
director
Dirección General
Administrativa y Financiera
Miembro con voz y voto

Wilmer A. Espinosa Palacio
director jurídico y secretario del CCC
Dirección Jurídica
Miembro con voz y voto

Ángelo De La Rosa
director
Dirección de Planificación y Desarrollo
Institucional
Miembro con voz y voto

Pierina Linette Hernández Vásquez
Responsable de Acceso a la Información
Oficina de Acceso a la Información
Miembro con voz y voto

Adriana Polanco
encargada de control interno en
funciones del contralor
Contraloría Institucional
Miembro con voz y sin voto

Walkiria Marien Liriano
directora
Dirección Administrativa
Miembro con voz y sin voto